

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 162-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-"A"-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que el señor JULIO CÉSAR ANZUETO DE LEÓN, Subjefe del Departamento de Comunicación, mediante nota de fecha 14 de mayo del año en curso, de conformidad con el Acuerdo Número 79-"A"-2021, presenta su renuncia irrevocable al cargo que actualmente desempeña, a partir del 1 de junio del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Aceptar con efecto del 1 de junio del presente año, la renuncia presentada por el señor **JULIO CÉSAR ANZUETO DE LEÓN**, al cargo de Subjefe (Comunicación) del departamento de Comunicación, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ARTÍCULO 3º: Declarar vacante la plaza de Subjefe (a) (Comunicación) del departamento de Comunicación, número 66;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de

Guatemala, el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuro.

COMUNÍQUESE:

ASc. Mynor Justodio Franco Flores

Mogistrado Presidente







SECRETARÍA GENERAL

Comala, C



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana **Magistrada Vocal Segundo**

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra Magistrada Kocal Tercero MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General